



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA

### SELECCIÓN POR LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

#### 1. OBJETO A CONTRATAR

Adquisición de licencias e implementación del software para la gestión de la mesa de ayuda de la TIC's para el Concejo de Bogotá, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

#### 2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección abreviada mediante el procedimiento de subasta inversa electrónica, de que trata la Ley 1150 de 2007, artículo segundo, numeral 2, literal a), reglamentada por el Decreto 0734 de 2012 y cuyo procedimiento es el 37-P.01, numerales 8.6. y 8.6.1, diagrama de flujo y descripción de actividades.

De conformidad con las disposiciones legales vigentes el precio se constituye en el único aspecto a ponderar, razón por la cual el procedimiento para efectos de la selección del contratista que suministrará los bienes o prestará los servicios de condiciones técnicas uniformes de común utilización es el de subasta inversa.

#### 3. PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO

El presupuesto oficial de la presente selección abreviada de subasta inversa, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$170.201.156) MONEDA CORRIENTE.**

Este valor será financiado a través de la línea de contratación N°. 370 del Proyecto de Inversión N° 728 "Fortalecimiento a la gestión institucional del Concejo de Bogotá" y respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No: 189

Fecha: 19 de Septiembre de 2012

Rubro Presupuestal: 111-04-3-3-1-14-03-31-0728-235

Valor: CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000,00) MCTE.

Vigencia: 2012

#### 4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 y el Decreto 0734 de 2012, la Convocatoria del presente proceso de selección se limitará exclusivamente a MIPYMES (micro, pequeña y mediana empresa), siempre y cuando se acrediten los siguientes requisitos:

1. Se manifieste el interés en participar en el proceso de selección, mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, de por los menos tres (3), Mipymes (micro, pequeña y mediana empresa) con el fin de establecer la limitación de la convocatoria.
2. La solicitud debe presentarse al correo electrónico señalado en el proyecto de pliego de condiciones o en la Dirección Jurídica- Subdirección de Asuntos Contractuales, ubicada en la Carrera 30 No. 25-90, piso 10, entre el momento de la publicación de este aviso de convocatoria pública y hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del presente proceso de selección, es decir, del 10 de Diciembre de 2012 al 18 de Diciembre de 2012. La solicitud deberá contener:
  - a) Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la condición de Mipymes y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).

37-f.24

V.3

Formato diseñado por Virginia Torres de Cristancho / Vilma Margarita Bernal C.  
Registro de derechos de autor 10-186-315 de junio 18 de 2008

- b) Certificado expedido por la Cámara de comercio si se trata de persona Jurídica o Registro Mercantil para el caso de las personas naturales, con el fin de verificar que por lo menos tenga un (1) año de antigüedad.

De igual manera, se considerarán los siguientes aspectos:

- a) Se deberán tener en cuenta las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004.
- b) Respecto de las posibles combinaciones de parámetros de planta de personal y activos totales diferentes a los indicados en la Ley 905 de 2004, que pueden presentarse, y dado el vacío que en este sentido tiene la ley, en el presente proceso de selección la Entidad tendrá en cuenta que para la clasificación de las micro, pequeñas y medianas empresas que presenten combinaciones de parámetros de planta de personal y activos totales diferentes a los indicados, el factor determinante para dicho efecto, será el de activos totales.

**5. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.**

El subnumeral 5 del numeral 1.2.3. "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones" del "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", expedido de manera conjunta por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y que se encuentra publicado en el SECOP, establece como uno de los criterios de exclusión que determina que la contratación no está cubierta por un tratado de libre comercio o acuerdo internacional:

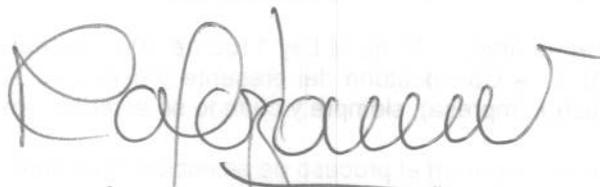
*"Los contratos hasta por US\$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, equivalente a \$235'558.000 hasta el 31 de diciembre de 2013. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo" (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

**6. LUGAR FISICO O ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

El proyecto de pliegos de condiciones así como los estudios y documentos previos se pueden consultar en las siguientes direcciones:

<b>Electrónica:</b>	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a>
<b>Física:</b>	Carrera 30 No 25 – 90 Piso 10 Subdirección de Asuntos contractuales.

Dado en Bogotá, D.C. a los diez (10) días del mes de Diciembre de dos mil doce (2012)



**MARÍA PATRICIA LOZANO PEÑA**  
SUBDIRECTORA DE ASUNTOS CONTRACTUALES

Proyectó: Noraima Navarro Nadjar